

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00208

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo activo no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de octubre de 2020, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el parágrafo 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bfc64f852fa5268809f1b47fa8a27f86b11d5cbd0be3a7a1849f5a36a9b1524

Documento generado en 19/11/2020 09:49:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>